

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisiones de **Recursos Naturales y Ambiente y de Legislación General** han considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 27.269**, autoría del Diputado Juan Manuel ROSSI, referido a la Declaración de Área Natural Protegida en la modalidad Reserva de Usos Múltiples al inmueble denominado “El Potrero de Victoria” ubicado en el Municipio de Victoria, Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese Área Natural Protegida, en la modalidad “Reserva de Usos Múltiples”, el inmueble denominado “El Potrero de Victoria”, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 10.479, propiedad del Sr. Carlos Marcelo la Barba, D.N.I. 18.365.399, y del Sr. Ricardo Luis la Barba, D.N.I. 21.424.525, ubicada en el área comprendida en el Municipio de Victoria, zona de quintas, sección 1ra., Acceso Dr. Joaquín Vivanco (Ruta Interoceánica), y calle S/N casi Ruta Prov. N° 26, ejido de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con una superficie total de CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, UNA CENTIÁREA (5 Has. 52 As. 01 Ca.), compuesto por tres parcelas:

1. Primer Inmueble: Escritura N° 238 del 20/08/2013, identificado con Plano Catastral N° 24.014, y Partida N° 60.043, de una superficie de 46.237,00 M2.
2. Segundo Inmueble: Escritura N° 378 del 26/12/2013, identificado con Plano Catastral N° 24.129, y Partida N° 116.051, de una superficie de 7.453,00 M2.
3. Tercer Inmueble: Escritura N° 378 del 26/12/2013, identificado con Plano Catastral N° 24.130, y Partida N° 116.044, de una superficie de 1.511,00 M2.

Se adjunta como Anexo 1, los planos de mensura de las parcelas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 20 de agosto de 2024.

ROSSI – ARANDA – LENA – MAIER - SARUBI – TODONI – LÓPEZ – BAHILLO

BENTOS – GALLAY – ROMERO – SALINAS – STREITENBERGER